

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(24 DE JUNIO DE 2011)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1214

23 DE JUNIO DE 2011

Presentada por los representantes y las representantes *González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Meléndez Ortiz, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Administración de Terrenos de Puerto Rico, transferir a la Cámara de Representantes de Puerto Rico, por el precio nominal de un dólar (\$1.00), el edificio y el solar ubicado en la Calle San Agustín, Esq. Capitán Berretiaga #50 en Puerta de Tierra, San Juan, mejor conocido como Comisión Estatal II, así como todos los bienes muebles que se hallan en el mismo, incluyendo libros, récords y anaqueles, entre otros; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Edificio Comisión Estatal II se encuentra ubicado en la Calle San Agustín, Esq. Capitán Berretiaga #50 del sector Puerta de Tierra en el Municipio de San Juan. El referido inmueble consta de tres (3) plantas y el sótano, y tiene una cabida de once mil ochocientos cuarenta y un (11,841) pies cuadrados; y el solar con trescientos sesenta y nueve (369) metros cuadrados.

El Edificio Comisión Estatal II, como bien dice su nombre, fue usado como apoyo al edificio central de la antigua sede de la Comisión Estatal de Elecciones. El pasado año, bajo contrato de arrendamiento, albergó las oficinas administrativas del Senado de Puerto Rico, el cual fue temporal, debido a la remodelación del Edificio Covadonga. Dicho edificio no tiene deficiencia estructural, pero tiene varias deficiencias en su interior, que deben ser atendidas de inmediato, para poderlo preservar, ya que forma parte de nuestra historia electoral de décadas. Entre las deficiencias encontradas está la reparación de facilidades, reparación de acondicionadores de aire, instalación eléctrica y reparación de elevadores, entre otros.

Con la adquisición de este edificio, la Cámara de Representantes de Puerto Rico se compromete a realizar su completa rehabilitación y reconstrucción, preservando su valor histórico y poniéndolo a la mejor disposición de los servicios que brinda este honroso Cuerpo a la ciudadanía.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Ordenar a la Administración de Terrenos de Puerto Rico, transferir a
2 la Cámara de Representantes de Puerto Rico, por el precio nominal de un dólar (\$1.00),
3 el edificio y el solar ubicado en la Calle San Agustín, Esq. Capitán Berretiaga #50 en
4 Puerta de Tierra, San Juan, mejor conocido como Comisión Estatal II, así como todos los
5 bienes muebles que se hallan en el mismo, incluyendo libros, récords y anaqueles, entre
6 otros

7 Sección 2.-Las estructuras y el terreno serán traspasadas en las mismas
8 condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución
9 Conjunta, sin que exista obligación alguna de la Administración de Terrenos de Puerto
10 Rico de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su
11 traspaso.

12 Sección 3.-La Administración de Terrenos de Puerto Rico y la Cámara de
13 Representantes de Puerto Rico realizarán todas las gestiones necesarias, para que se

- 1 lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta ante cualquier Departamento,
- 2 Agencia, Oficina, Municipio o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.

- 3 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 4 de su aprobación.